



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio del Interior y por su intermedio a la Prefectura Naval Argentina, la necesidad impostergable de reglamentar la navegación lacustre en el área de San Carlos de Bariloche y su zona de influencia.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 169/1998